

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 N°s. 1.060 - 1.102 - 1.120 - 2.751
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2009 N° 013 (M.P. y D.L.) - N° 02 (D.G.I.P.) Año 1998 N° 102 (D.G.P.E.)
<b>LICITACIONES</b>
N° 01/09 (Secretaría de Salud Pública) - N°s. 01/09 y 02/09 (Ministerio de Infraestructura)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 24 de febrero de 2009	Edición de 16 Páginas - N° 10.658		

**DECRETOS AÑO 2007****DECRETO N° 1.060 (S.A. y R.N.)**

18/04/07

Rescindiendo a partir del 18 de abril de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Lucero, Héctor Alejandro, D.N.I. N° 17.174.209 autorizado por Decreto F.E.P. N° 152 de fecha 18 de enero de 2007, por haber renunciado al mismo.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c. J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.102 (S.A. y R.N.)**

30/04/07

Rescindiendo a partir del 18 de abril de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora Huergo, Marcela Lucía, D.N.I. N° 16.579.901 autorizado por Decreto F.E.P. N° 152 de fecha 18 de enero de 2007, por haber renunciado al mismo.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c. J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.120 (S.A. y R.N.)**

03/05/07

Rescindiendo a partir del 01 de marzo de 2007, los Contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los señores David Santiago Enrici, D.N.I. N° 28.025.530 y señora Mirna del Valle Nieto, D.N.I. N° 25.082.800, para prestar servicios en la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, autorizado por Decreto N° 152 de fecha 18 de enero de 2007, por haber presentado renunciaciones a los mismos.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c. J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.751**

La Rioja, 06 de diciembre de 2007

Visto: el Expediente G19 00003-2/07, por el cual se solicita la transferencia del señor Gustavo Nicolás Vicente Sánchez, D.N.I. N° 20.108.795, desde el Ministerio de Educación al ámbito de la Subsecretaría de Minería; y,

**Considerando:**

Que el agente citado, según consta en autos, revista en la Categoría 21, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que la Función Legislativa, en virtud de las atribuciones establecidas en el Artículo 8° de la Ley N° 8.115, aprobó la pertinente adecuación Presupuestaria, mediante Decreto N° 64, de fecha 04 de octubre de 2007.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la transferencia solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 8.115, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación. Servicio 400. Programa 1 Actividad 1 - Conducción y Coordinación. Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación. Categoría Programática - 1-0-0-1-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 21	-	1

Jurisdicción 10 Subjurisdicción 2 Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales. Servicio 120. Programa 19 - Promover el Desarrollo Minero. Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Minería. Categoría Programática -19-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 21	1	-

Artículo 2°.- Asígnase en la Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 2, Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, Servicio 120, Programa 19 -Promover el Desarrollo Minero, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Minería, Categoría Programática 19-0-0-0-0, al señor Gustavo Nicolás Vicente Sánchez, D.N.I. N° 20.108.795, el cargo Categoría 21, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente transferido, registrará su asistencia en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Educación y suscripto por los señores Subsecretarios de Minería y de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c. J.G.M. - Luna Daas, C.A., M.E. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. a/c Subsec. M. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.**

**RESOLUCIONES AÑO 1998****RESOLUCION D.G.P.E. N° 102**

La Rioja, 22 de mayo de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1 N° 00159-4-Año 1997, por el cual la empresa "Sabetex S.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita un plazo para la incorporación de cuatro máquinas nuevas a importar y

la incorporación transitoria de otras cuatro máquinas usadas, correspondientes a su proyecto industrial promovido por Decreto N° 159/97; y,

**Considerando:**

Que por Resolución D.G.P.E. N° 186/97, Anexo IV, se aprobaron bienes de uso existentes y nuevos de capital a importar, a incorporar en el proyecto industrial promovido.

Que la incorporación de dos de las máquinas a importar estaba prevista para 1999 y 2000, de acuerdo con el cronograma de inversiones del proyecto.

Que hasta tanto se concrete la incorporación de la nueva maquinaria y a fin de asegurar la continuidad del proceso productivo y el empleo de personal, se solicita autorización para incorporar máquinas usadas equivalentes por traslado.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 2° inc. 5) y 15) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Otórgase plazo hasta el 31 de diciembre de 1999, para que la firma "Sabetex S.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, incorpore las máquinas nuevas a importar, aprobadas por Resolución D.G.P.E. N° 186/97, Anexo IV y pertenecientes a su proyecto industrial promovido por Decreto N° 193/95.

2°.- Autorízase a la firma "Sabetex S.A." a incorporar a su proceso industrial hasta el 31 de diciembre de 1999, los bienes de uso indicados en el listado que figura en el Anexo I y forma parte de la presente.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION M.P. y D.L. N° 013**

La Rioja, 19 de enero de 2009

Visto: las Resoluciones N°s. 017/05 y 654/06, emanadas del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, ex Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; y,

**Considerando:**

Que a través de los referidos actos administrativos se procedió a la creación del "Programa de Tutorías para Microempresas, Microemprendimientos y Fortalecimiento de los componentes del Plan Provincial de Empleo 2004-2007", destinado a coadyuvar el fortalecimiento y consolidación de los sectores empresariales de escaso desarrollo, como asimismo, emprendimientos de iniciativas comunitarias y organismos oficiales y de la sociedad civil.

Que, asimismo, establece sus alcances que entre otros son: asesoramiento y acompañamiento en aspectos contables e impositivos; asesoramiento en tecnologías de procesos; acompañamiento y guía en herramientas de gestión; asistencia para el desarrollo de nuevos proveedores; acompañamiento para la comercialización de productos o servicios; acompañamiento para la realización de gestiones y trámites conducentes a mejorar el

desenvolvimiento del emprendimiento; acompañamiento para la reingeniería de emprendimientos.

Que del análisis y evaluación de la ejecución del programa que nos ocupa, se detecta la existencia de ciertas particularidades respecto a algunos de los postulantes a estos beneficios, situación ésta que indica la necesidad de efectuar ajustes en el marco normativo que los regula en procura de alcanzar satisfactoriamente los objetivos previstos.

Que por medio de la Resolución ex MICE N° 654/06 se introducen modificaciones y adecuaciones necesarias para una mejor implementación del precitado Programa, conforme las experiencias y antecedentes valorados durante la ejecución y puesta en marcha del mismo.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL  
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
LOCAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución ex M.I.C.E. N° 654/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Los beneficiarios del presente Programa de Tutorías se dividirán en tres (3) categorías: A) Tutores Seniors: comprende a todos aquellos Profesionales, universitarios, egresados de carreras con un mínimo de cuatro años de duración y que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y Capacitadores que tendrán a cargo dictado de cursos que implemente la Subsecretaría de Empleo, B) Tutores Estándar: comprende a los egresados de carreras de nivel terciario o tecnicaturas u otras carreras de hasta tres años de duración, y a personas que, no siendo profesionales, ni estudiantes, realicen tareas administrativas en actividades afines a los alcances del Programa, C) Tutores Junior: comprende a estudiantes del último año de carreras universitarias, terciarias y tecnicaturas y personas que no siendo profesionales, ni estudiantes realicen tareas de difusión, promoción y apoyo logístico a los fines de los alcances del Programa".

Artículo 2°.- Los beneficiarios del presente Programa de Tutorías recibirán una beca por todo concepto, previa presentación de la correspondiente certificación de prestación efectiva de servicios, según cada categoría de A) Tutores Seniors: Pesos: Un Mil (\$ 1.000) mensuales; Tutores Estándar: Pesos Seiscientos (\$ 600,00) mensuale;, C) Tutores Junior: Pesos: Trescientos (\$ 300,00) mensuales.

Artículo 3°.- Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.**

\*\*\*

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION GENERAL N° 02**

La Rioja, 18 de febrero de 2009

Visto: El régimen de percepción para las operaciones de importación definitiva de bienes a consumo en materia del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y,

**Considerando:**

Que la Dirección General de Aduanas actúa como Agente de Percepción al momento de la importación de las mercaderías alcanzadas por el régimen.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos mediante la Resolución General AFIP N° 2.238/2007 creó el Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.) para los sujetos inscriptos o que se inscriban en el Registro de Importadores de la Dirección General de Aduanas.

Que para un adecuado control de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que intervienen resulta necesario exigir el cumplimiento de la presentación del Certificado señalado en párrafo precedente.

Que los sujetos pasivos que no acrediten la existencia del citado, documento fiscal ante el Agente de Percepción serán objeto de un incremento en la alícuota a aplicar sobre el monto sujeto a percepción.

Que la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral del 18/8/77, en su calidad de signataria -en representación de las jurisdicciones adheridas- del Convenio celebrado con la Administración Federal de Ingresos Públicos el 30 de abril de 2003, actúa en la coordinación de la implementación de las modificaciones que los Fiscos realicen en el régimen.

Que mediante Resolución DGIP N° 11/2006, se ha dispuesto que a los fines de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto sujeto a percepción, la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5 %).

Que debe adecuarse la normativa vigente.

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA DE RECAUDACION A CARGO  
DE LA DIRECCION  
GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Art. 1° de la Resolución DGIP N° 11/2006 por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo precedente, la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5 %).

Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no presenten ante la Dirección General de Aduanas, que actúa en su calidad de Agente de Percepción, el Certificado de Validación de Datos de Importadores expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, se les aplicará la alícuota del tres por ciento (3 %) sobre el monto sujeto a percepción.”

Vigencia.

Artículo 2°.- En el caso de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales la presente será de aplicación a partir del primer día del mes de siguiente al de su notificación a la Administración de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral del 18/8/77.

Para los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, la vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

Artículo 3°.- Remítase copia autenticada a la Comisión Arbitral.

Artículo 4°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Jefes de División,

Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 5°.- Cumplido, comuníquese, solicítense publicación en Boletín Oficial, regístrese y archívese.

**Cra. Ana Grand**

Subdirectora Gral. de Recaudación  
D.G.I.P.

S/c. - \$ 150,00 - 24/02/2009

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 01/09**

**Expte. E.2.1. 00079/09**

**Solicitado: Ministerio de Salud**

Adquisición: 110.000 Kilogramos de leche entera en polvo fortificada con hierro.

Destino: Beneficiarios del Programa de Salud Materno Infante Juvenil de toda la provincia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.969.000,00.

Apertura: Día 11/03/2009. Hora: diez (10:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública, domicilio Avda. Ortiz de Ocampo 1700, La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Ministerio de Salud, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700, La Rioja, o al telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 horas a 13:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 24 y 27/02/2009

\*\*\*

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública M.I. N° 01/09**

Llámesse a Licitación Pública: “Potenciación del Sistema de Gasificación de La Rioja - Gasoducto Chumbicha - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F6- N° 183-6-09.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 80.396.385,07.

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.

Lugar Recepción Propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y Hora apertura de Propuestas: Día 31/03/2009 a horas diez (10:00).

Lugar Acto de Apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dcción. Gral. de Administración, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 40.000.

C/c. - \$ 1.000,00 - 24, 27/02, 03 y 06/03/2009

\* \* \*

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura**  
**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública M.I. N° 02/09**

Llámesese a Licitación Pública: "Potenciación del Sistema de Gasificación de La Rioja Planta Compresora".

Expte. Principal Cód. F6- N° 160-5-09

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 33.171.889.

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Lugar Recepción Propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y Hora apertura de Propuestas: Día 17/03/2009 a horas diez (10:00).

Lugar Acto de Apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dcción. Gral. de Administración, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

C/c. - \$ 500,00 - 24 y 27/02/2009

### VARIOS

#### **Edicto de Venta y Transferencia**

María Celia Avellaneda, D.N.I. N° 27.450.809, CUIT N° 23-27450809-4, con domicilio en calle Hunicken N° 38, B° Vargas de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a Teresita del Carmen Herrera, D.N.I. N° 13.352.796, CUIT N° 27-13352796-1, con domicilio en Manzana "J" 2 N° 36, calle Atahualpa Yupanqui del B° Faldeo del Velasco Sur de esta ciudad de La Rioja, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Gastronomía que gira bajo el nombre de "Tomato Pizzas y Lomos", en el domicilio de calle Rivadavia N° 569 de esta ciudad; libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos de ley en el domicilio de la Escribana Pública María Laura Nieto, titular del Registro Notarial N° 25 de la provincia de La Rioja, sito en calle Remedios de Escalada N° 1058-1060 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

**María Celia Avellaneda**  
D.N.I. N° 27.450.809

N° 9.021- \$ 270,00 - 10 al 24/02/2009

\* \* \*

#### **Edicto Ley N° 11.867**

Celina Mercedes Tinari, domiciliada en Perón y Castro Barros, Chamental, transfiere Fondo de Comercio, rubro

Verdulería, sito en Perón y Castro Barros, Chamental, a la compradora, Verónica Beatriz Figueroa, domiciliada en Carlos Murias 55, ciudad de Chamental.

**Cr. Marcelo René Collante**  
M.P. 681 CPCELR

N° 9.069 - \$ 108,00 - 10 al 24/02/2009

\* \* \*

#### **Consejo de Médicos de la Provincia de La Rioja**

#### **CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Consejo de Médicos de la Provincia de La Rioja convoca a elecciones de Delegados Distritales para el día domingo 05 de julio de 2009, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.674/04 y el Art. 44° del Reglamento Interno del Consejo, quedarán habilitados para votar y ser electos Delegados, todo profesional médico matriculado que no registre deuda en concepto de arancel a marzo/09 inclusive. Aquellos Delegados que resultaren electos designarán en Asamblea a las autoridades de los distintos órganos del Consejo de Médicos para el período 2009/2011.

**Corzo Liliana**  
Consejo Médico

N° 9.090 - \$ 78,70 - 20 al 24/02/2009

\* \* \*

#### **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja**

#### **Convocatoria a Elecciones**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja, convoca a elecciones a realizarse el día 15 de mayo de 2009 (de conformidad a las previsiones de la Ley 6.276 y Reglamento Electoral Resolución N° 134/03), para renovación de 6 (seis) Consejeros Titulares y 3 (tres) Consejeros Suplentes del Consejo Directivo, 1 (un) Presidente, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente de la Sindicatura, 1 (un) Presidente, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente del Tribunal de Ética. Las Elecciones se desarrollarán entre las 8:00 y las 18:00 horas del 15 de mayo de 2009 en la Sede Social sita en Avda. Castro Barros N° 1.102 de la ciudad de La Rioja y en la Delegación Chilceto, sita en calle Florencio Dávila N° 235 de dicha ciudad.

**Cr. Rodrigo Javier Pelliza**  
Secretario  
C.P.C.E.L.R.

**Cr. Jorge Alarcón**  
Presidente  
C.P.C.E.L.R.

N° 9.091 - \$ 100,00 - 20 al 27/02/2009

#### **REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 1 de la Actuaría, Dra. Patricia Rodríguez, en autos Expte. N° 40.886 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "D'Alessandro María Teresa c/Asociación Mutual Círculo Policial - La Rioja - P.V.E. (Cobro de Alquileres)", la Martillera Pública Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor

con base, el día veintiséis de febrero próximo a horas once (11), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, los siguientes bienes inmuebles, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, Lote N° 1: Que según títulos se ubica en acera Norte de calle Mayas identificado como Lote N° 8 de la Manz. N° 196 y mide 12,15 m de frente al Norte y por igual medida en su contrafrente Sur, y en cada uno de sus costados, Este y Oeste, 24,70 m, lo que hace una superficie total de 3,11 m2 y linda al Norte: con calle Mayas; al Sur: con fracción B- 16/11 de propiedad del vendedor; al Este: con Parcela N° 9; al Oeste: con Parcela N° 7. Matrícula Registral: C-1598. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. B - Manz.196 - Parcela 8. Base de Venta: \$ 2.779,2, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Lote N° 2: Ubicado en acera Norte de calle Mayas, B° de Vargas de esta ciudad. Identificado como Lote N° 9 de la Manz. N° 196 y mide 12,15 m al Norte por igual medida en su contrafrente, con 24,70 m en cada uno de sus costados Este y Oeste; y linda al Norte: con calle Mayas; al Sur: con fracción B- 16/11; al Este: con Parcela N° 10; al Oeste: con parcela N° 8, lo que hace una superficie total de 310 m2. Matrícula Registral: C- 1599. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz.196 - Parcela 9. Base de Venta: \$ 2.779,2, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características de los inmuebles: se encuentran delimitados con alambre perimetral y postes olímpicos, no existiendo ninguna clase de construcción, actualmente desocupados. Los lotes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 16 de febrero de 2009.

**Beatriz M. de Sarmiento**  
Jefe de Despacho a/c Secretaría

**N° 9.081 - \$ 99,00 - 17 al 24/02/2009**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Mario César Moyano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Moyano Mario César - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 39.622 - Letra "M" - Año 2008. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 31 de octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 9.065 - \$ 45,00 - 10 al 24/02/2009**

\*\*\*

El Dr. Alberto Maximino López, Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, cita y emplaza a herederos,

legatarios o acreedores de la extinta Elma Rosa Heredia Vda. de Brizuela, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.939 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Heredia Vda. de Brizuela Elma Rosa s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 9.066 - \$ 45,00 - 10 al 24/02/2009**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Adán Horacio Suárez, D.N.I. N° 22.530.748, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.330 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Suárez Adán Horacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 46° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 29 de setiembre de 2008.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/02/2009**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Nicolás Ormeño, L.E. N° 6.712.368, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.803 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ormeño Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 29 de setiembre de 2008.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 10 al 24/02/2009**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del

presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Mercedes Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 8.018.092, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.840 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez Mercedes Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 30 de mayo de 2008.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 10 al 24/02/2009**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán a cargo Secretaría, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 39.828 - Letra "Y" - Año 2008, caratulados: "Yacante Petrona Dolores y Fernández Máximo Ubaldo - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Petrona Dolores Yacante y Máximo Ubaldo Fernández, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 23 de diciembre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 9.072 - \$ 50,00 - 13 al 27/02/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Carlos Honorio Pazos, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.618 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Paz Martina Juana - Sucesorio Ab Intestato (extinto Carlos Honorio Pazos)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.  
Secretaría, febrero de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/02/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 10.100 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Silva, Julio César

- Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia del extinto Julio César Silva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 10 de diciembre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.075 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2009**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que por cinco (5) veces, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Speranza Serafina Fortunata, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expediente N° 10.371 - Letra "S" Año 2008, caratulados: "Speranza Serafina Fortunata s/Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 9.076 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2009**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Tomás Gómez, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.728 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gómez Tomás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, diciembre de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.077 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2009**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Gerónimo Ricardo Leiva, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.701 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Leiva Gerónimo Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, diciembre de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.078 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2009**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Celestina Patricia Romero, para comparecer en los autos Expte. N° 25.276 - Letra "A" - 1986, caratulados: "Avila Gerónimo del Rosario - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de noviembre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c Secretaría

**N° 9.080 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Quinteros, José Manuel - Información Posesoria" - Expte. N° 6.216 - Letra "Q" - Año 2008. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en B° Industria, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 58 - Parcela: "1". Medidas y Colindantes: Que, el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado sobre la acera Sur de la calle Islas Malvinas de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, que comienza partiendo del punto "1" en dirección Oeste recorre una distancia de 52,96 m hasta llegar al punto "2" donde forma un ángulo de 86° 06' 52"; desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 92,33 m hasta llegar al punto "3" donde forma un ángulo de 95° 43' 05"; desde allí en dirección Este recorre una distancia de 71,19 m hasta llegar al punto "4" donde forma un ángulo de 73° 38' 36"; desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 97,51 m hasta llegar al punto de origen donde forma un ángulo de 104° 31' 27", que encierra una superficie total de 5.769,78 m<sup>2</sup>. Que el inmueble en cuestión presenta dos ochavas, una en el esquinero Noroeste de 5,46 m; y la segunda ochava se encuentra en el esquinero Noreste de 5,93 m. Que, el inmueble que se pretende usucapir colinda al Norte: con calle Islas Malvinas, al Oeste: con calle Ortiz de Ocampo, al Este: con calle Adolfo E. Dávila y al Sur: con el río de Olta. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 07 de noviembre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 9.082 - \$ 120,00 - 17/02 al 03/03/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a presentarse los que se

consideren con derecho, en los autos caratulados: "Arroyo Berta Luisa - Información Posesoria" Expte. N° 6.193 - Letra "A" - Año 2008, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en B° Municipal de la ciudad de Chemical, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.12 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 14 - Parcela "20". Medidas y Colindantes: Que el mismo se encuentra en la acera Noroeste de la calle Pedro Oviedo, comienza del vértice "1", en dirección Sureste, recorriendo una distancia de 12,01 m hasta llegar al vértice "2"; desde allí, formando un ángulo de 89° 23' 15" en dirección Suroeste recorre una distancia de 28,13 m hasta llegar al vértice "3"; desde allí formando un ángulo de 90° 12' 20" en dirección Noroeste recorre una distancia de 12,50 m hasta llegar al vértice "4"; desde allí formando un ángulo de 88° 48' 00" en dirección Noreste recorre una distancia de 28,05 m hasta llegar al vértice "1", punto de origen, formando un ángulo de 91° 36' 25", por lo que encierra una superficie de 344,13 m<sup>2</sup>. El inmueble que se pretende usucapir colinda al Sureste: con la calle Pedro Oviedo, al Noroeste: con Erasmo Vera, al Noreste: con Eloísa González viuda de Flores, y al Suroeste: con José Quiroga. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 28 de noviembre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 9.083 - \$ 100,00 - 17/02 al 03/03/2009**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nilda Remigia Molina, en autos caratulados: "Molina Nilda Remigia s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 8.846 - Letra "M" - Año 2008, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 03 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.087 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, el Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Salazar Aurora Violeta del Valle y Otro a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.211 - Letra "S", caratulados: "Salazar Aurora Violeta del Valle y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 16 de febrero de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.088 - \$ 50,00 - 20/02 al 06/03/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría "N° 2" a cargo de la actuario, Dra. María Carolina Luna, hace saber por tres (3) veces que notifica a la Sra. Pastora Beatriz Fuentes, D.N.I. 20.613.856 de domicilio desconocido de las siguientes resoluciones recaídas en los autos Expte. N° 41.067 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Páez Pedro Carlos c/Pastora Beatriz Fuentes y Otro s/P.V.E.", La Rioja, veintisiete de febrero de dos mil ocho, proveyendo el escrito que antecede (fs. 19), téngase presente lo manifestado por la abogada de la actora respecto del domicilio de la demandada Pastora Beatriz Fuentes y atento a las constancias de autos, como se solicita, intímese de pago por edictos a la demandada quien deberá depositar en el plazo de cuatro (4) días, a partir del día siguiente al de la última publicación, la suma reclamada de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Un Mil Cincuenta (\$1.050) calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta de depósito respectiva. Cítesela de remate y defensa, para que en el plazo de cuatro (4) días, a partir del día siguiente a la última publicación, oponga excepciones legítimas si las tuviere. Art. 280°, 281° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Juez - Dra. María Carolina Luna, Secretaria.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

**N° 9.089 - \$ 80,00 - 20 al 27/02/2009**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte N° 10.047 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Agri-Lar S.A. - Inscripción de Comisión Fiscalizadora", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio, sobre "Inscripción de Comisión Fiscalizadora" de la firma Agri-Lar S.A., con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153 de esta ciudad Capital. Por Acta de Directorio de fecha 07/03/05 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/05; Acta de Directorio de fecha 10/03/06 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/06; Acta de Directorio de fecha 19/03/07 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/07; y Acta de Directorio de fecha 10/03/08 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/04/08, se elige Nueva Comisión Fiscalizadora, quedando esta última conformada de la siguiente manera: Dres. Eduardo Luis Billinghamurst, L.E. N° 5.581.843; Matilde Rosa Lucrecia Genoni, L.C. N° 3.687.852 y Adriana Susana Mira, D.N.I. N° 13.217.995, como Síndicos Titulares; y los Dres. Carlos A. Seoane, L.E. N° 4.356.950; Ximena Pía Billinghamurst, D.N.I. N° 21.963.160 y Carlos A. Battilana, L.E. N° 4.408.422, como Síndicos Suplentes; todos constituyen domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 308 - 5° Piso

"A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edicto se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.  
La Rioja, 17 de febrero de 2009.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 9.107 - \$ 80,00 - 24/02/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ana María Montecino, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20.917 - Año 2008 - Letra "M", caratulados: "Montecino, Ana María - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 12 de febrero de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.108 - \$ 40,00 - 24/02 al 10/03/2009**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 719/08, caratulados: "Trans Velazco S.R.L. s/Insc. Acta N° 7 (28-07-08) Modif. Contrato Social", efectuada mediante contrato de fecha 05 de julio de 2004, hace saber por una (1) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción del Acta N° 7 de fecha 28 de julio de 2008, en la que el socio Carlos Néstor Ochonga, D.N.I. N° 6.475.615 transfiere la totalidad de las cuotas que posee a favor de la Sra. Claudia de las Mercedes Endrek, D.N.I. N° 22.562.630, quien por lo tanto adquiere el diez (10) por ciento del capital social de la firma, por un valor de Pesos Un Mil (\$) 1.000). Asimismo, se produce la modificación de las autoridades de la sociedad, ocupando el cargo de Socio Gerente el Sr. Rolando Raúl Pérez, D.N.I. N° 17.004.214, en tanto que el Organo de Fiscalización está a cargo de la Sra. Claudia de las Mercedes Endrek, D.N.I. N° 22.562.630. Habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10, inc. "b" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto.  
Chilecito, 18 de febrero de 2009.

**Mirta E.A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c Secretaria

**N° 9.109 - \$ 70,00 - 24/02/2009**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 10.075 - Letra "I" - Año 2009, caratulados: "INARAS S.R.L. - Inscripción de Acta N° 36 (prórroga)", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial lo siguiente: Los socios de

“INARAS S.R.L.” mediante Acta N° 36 de fecha 26/01/09 decidieron por unanimidad, prorrogar la duración de la sociedad por otro período de diez (10) años a partir del veintisiete de mayo de dos mil ocho, conforme al Artículo Segundo del Contrato Social que versa de la siguiente manera: “La duración de la sociedad se fija en diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración automáticamente si ninguno de los socios comunica al otro socio su intención de no continuar con la sociedad, por documento fehaciente, y con seis (6) meses de anticipación al vencimiento del plazo de duración de la sociedad”.

Secretaría, La Rioja, febrero de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 9.110 - \$ 50,00 - 24/02/2009**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Teck Cominco Argentina L.T.D.” -Expte. N° 102 - Letra “T” - Año 2008. Denominado: “Chaparro 4”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de noviembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6790379 - Y=2507737) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 776 ha 1.063,68 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

X=6790722.0000,	Y=2507391.0000	X=6790722.0000,
Y=2507391.0000,	X=6789603.1000,	Y=2507525.0300
X=6789603.1000,	Y=2507768.6900	X=6789617.8800,
Y=2508081.9400	X=6789463.9700,	Y=2508151.5300
X=6789279.6700,	Y=2508221.1600	X=6789036.1900,
Y=2508395.1900	X=6788931.8500,	Y=2508820.3400
X=6788847.6700,	Y=2508914.7400	X=6788721.8900,
Y=2508914.7400	X=6788596.1100,	Y=2508914.7400
X=6788438.9000,	Y=2508914.7400	X=6788124.4600,
Y=2508851.8500	X=6787857.1700,	Y=2508852.6500
X=6787815.0000,	Y=2510804.0000	X=6787815.0000.

Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo “Chaparro 4” -Expte. N° 58-T-2007, a nombre del mismo titular. Asimismo, se informa que la presente solicitud se encuentra ubicada dentro del área de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava -Ley N° 8.078/06. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6790379-2507737-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 19 de diciembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el

término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, cumpla con la presentación del IIA que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 6°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.063 - \$ 170,00 - 10, 17 y 24/02/2009**

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Teck Cominco Argentina L.T.D.”. Expte. N° 89 - Letra “T” - Año 2008. Denominado: “Rioja 14”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de octubre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6802265 - Y=2506065) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.725 ha 1.774,59 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=2508830.0000	X=6805500.0000,	Y=2507262.4700
X=6805500.0000,	Y=2506968.1400	X=6804977.0900,
Y=2506480.8500	X=6804420.5600,	Y=2506341.6400
X=6803933.6100,	Y=2506446.0600	X=6803620.5600,
Y=2506724.5100	X=6803481.4200,	Y=2507072.5600
X=6803342.2900,	Y=2507176.9800	X=6803064.0300,
Y=2507037.7600	X=6802820.5600,	Y=2506446.0600
X=6802681.4200,	Y=2506028.3900	X=6802507.5100,
Y=2505645.5100	X=6802020.5500,	Y=2505053.8000
X=6801255.3200,	Y=2504879.7900	X=6800803.1600,
Y=2504879.7900	X=6799968.3600,	Y=2504844.9700
X=6799550.9700,	Y=2504759.9600	X=6699500.0000,
Y=2508830.0000	X=6799500.0000.	Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo “Rioja 14” -Expte. N° 81-T-2006, a nombre del mismo titular. Asimismo, se informa que la presente solicitud se encuentra ubicada dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava -Ley N° 8.078/06. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6802265-2506065-13-09- M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de noviembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería <u>Dispone</u> : Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de

Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, cumpla con la presentación del IIA que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 6°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.064 - \$ 170,00 - 10, 17 y 24/02/2009**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 74 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 10" Distrito, Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada provisoriamente en el departamento Gral. Lamadrid, de esta provincia. Con una superficie de 4.920 ha 9.817,51m2. La graficación provisoria se debe a que la presente solicitud se ubica en zona de límites indefinidos con la provincia de San Juan, como así también se informa, que se ubica parcialmente dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. Coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=6815969.9600, X=2499676.5000, Y=6815969.9600, X=2505000.0000, Y=6806652.4100, X=2505000.0000, Y=6806652.4100, X=2500560.4000, Y=6807539.7500, X=2499676.5000. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero-

del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De Forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.094 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 75 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 9" Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.408 ha 9.243,98 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=2488223.3600, X=6861131.3500, Y=2494804.6300, X=6861131.3500, Y=2494804.6300, X=6854432.1500, Y=2488223.3600, X=6854432.1500. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6861131,35-2494804,63-13-10-E, SO: 6854432,15-2488223,36-13-10-E. Asimismo, se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De Forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.095 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009**

**Edicto de Cateo**

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 72 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 11" Distrito, Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7.909 ha 3.794,75 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición parcial con la mina Las Minitas - Expte. N° 373-0-46 a nombre de Arias Pedro Ramón. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2531815.4300, X=6823601.1700, Y=2542037.6200, X=6823601.1700, Y=2542037.6200, X=6815851.9700, Y=2531815.4300, X=6815851.9700. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6823601,17-2542037,62-13-09-E, SO: 6815851,97-2531815,43-13-09-E. Asimismo, se informa que, la presente solicitud, se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.096 - \$ 85,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 71 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 13" Distrito, Departamento: Famatina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.991 ha 3.995,05 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes

coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2634184.7200, X=6825664.8800, Y=2641201.0200, X=6825664.8800, Y=2641201.0200, X=6821401.3800, Y=2634184.7200, X=6821401.3800. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6825664,88-2641201,02-13-06-E, SO: 6821401,38-2634184,72-13-06-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.097 - \$ 75,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 76 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 8" Distrito, Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.941 ha 1.267,85 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2470675.8500, X=6859547.0400, Y=2482127.5300, X=6859547.0400, Y=2482127.5300, X=6861131.3500, Y=2488223.3600, X=6861131.3500, Y=2488223.3600, X=6854432.1500, Y=2470675.8500, X=6854432.1500. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6861131,35-2488223,36-13-09-E, SO: 6854432,15-2470675,85-13-09-E. Asimismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por

dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.098 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 77 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 7" Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.950 ha 9.783,85 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=2482127.5300, X=6868980.9200, Y=2494804.6300, X=6868980.9200, Y=2494804.6300, X=6861131.3500, Y=2482127.5300, X=6861131.3500. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6868980,92-2494804,63-13-10-E, SO: 6861131,35-2482127,53-13-10-E. Asimismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación

del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.099 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 79 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 4" Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.899 ha 4.568,83 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=2599280.1700, X=6881701.5600, Y=2606744.1200, X=6881701.5600, Y=2606744.1200, X=6875133.4700, Y=2599289.1000, X=6875133.4700. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6881701,56-2606744,12-13-10-E, SO: 6875133,47-2599289,10-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.100 - \$ 74,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 81 - Letra

“S” - Año 2008, denominado: “Bárbara 3” Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.469 ha 4.391,78 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2547165.7100, X=6882844.0600, Y=2551701.3600, X=6882844.0600, Y=2551701.3600, X=6877399.5500, Y=2547165.7100, X=6877399.5500. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6882844,06-2551701,36-13-10-E, SO: 6877399,55-2547165,71-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.101 - \$ 74,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

#### **Edicto de Cateo**

Titular: “Silex Argentina S.A.” Expte. N° 80 - Letra “S” - Año 2008, denominado: “Bárbara 5” Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.999 ha 8.028,86 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2470675.8500, X= 6876928.9000, Y=2479554.5800, X=6876928.9000, Y=2479554.5800, X=6875125.0400, Y=2473810.6700, X=6875125.0400, Y=2473810.6700, X=6868791.7100, Y=2472910.6700, X=6868791.7100, Y=2472910.6700, X=6866791.7100, Y=2478910.6700, X=6866791.7100, Y=2478910.6700, X=6859547.0400, Y=2470675.8500, X=6859547.0400. La nomenclatura catastral

correspondientes es NE: 6876928,90-2479554,58-13-10-E, SO: 6859547,04-2470675,85-13-10-E. Asimismo, se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.102 - \$ 95,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

#### **Edicto de Cateo**

Titular: “Silex Argentina S.A.” Expte. N° 70 - Letra “S” - Año 2008, denominado: “Bárbara 14” Distrito, Departamento: Famatina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.439 ha 4.850,16 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición parcial con el aluvión Playa El Durazno Expte. N° 78 - “R” - 2006 a nombre de Rastelli Gustavo y Ballas Dante, y superpuesto totalmente con el aluvión Casa de Piedra Expte. N° 14 - “Y” - 2002 a nombre de Yamari S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2628424.4700, X=6808860.3500, Y=2628424.4700, X=6814303.1100, Y=2630707.3230, X=6814303.1100, Y=2630710.8710, X=6814276.0960, Y=2630968.1746, X=6814303.1100, Y=2634781.2400, X=6814303.1100, Y=2634781.2400, X=6808860.3500. Asimismo, se informa que dentro del presente cateo se encuentra la Cantera Negro Peinado N° 1 Expte N° 9.361 - “C” - 86 a nombre de Camaño Leopoldo Nicolás, debiéndose respetar derechos de terceros. La nomenclatura catastral

correspondientes es NE: 6814303,11-2634781,24-13-06-E, SO: 6808860,35-2628424,47-13-06-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.103 - \$ 95,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 73 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 12" Distrito, Departamento: Famatina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 793 ha 8.600,65 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2623934.1900, X=6837366.8200, Y=2626900.7600, X=6837366.8200, Y=2626900.7600, X=6834690.8000, Y=2623934.1900, X=6834690.8000. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6837366,82-2626900,76-13-06-E, SO: 6834690,80-2623934,19-13-06-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los

ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.104 - \$ 75,00 - 24/02 y 06/03/2009**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 69 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 17" Distrito, Departamento: Famatina - Chilecito. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina - Chilecito de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.980 ha 0376,36 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2632909.0700, X= 6793984.9400, Y=2639749.0200, X=6793984.9400, Y=2639749.0200, X=6786704.1300, Y=2632909.0700, X=6786704.1300. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6793984,94-2639749,02-13-07-E, SO: 6786704,13-2632909,07-13-07-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 9.105 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00